

## ADMINISTRACION LOCAL

15062

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas rústicas que se citan, afectadas por la obra de «Camino a Oval».**

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril del año en curso, acordó proceder a la expropiación, con carácter de urgente regulado en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con base en los artículos 42-b y 64-18 del Decreto 1541/1972, de 15 de julio, de las fincas rústicas que se relacionan, sitas en término del pueblo de Oval, de este municipio, afectadas por la obra «Camino a Oval», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, de cuya contratación y ejecución está debidamente autorizado este Ayuntamiento, y fijar como fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación el día 28 de junio actual, a las diez horas y sucesivas, sobre las fincas afectadas.

Lo que se hace público a los efectos señalados por la Ley expropiatoria.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Cultivo	Superficie a ocupar — m <sup>2</sup>
28	D. Antonio Rodriguez Rodríguez	Cereal ...	284
30	D. Antonio Rodriguez Rodríguez	M. bajo ..	56
31	D. Antonio Rodriguez Rodríguez	M. bajo ..	72
38	D. Antonio Rodriguez Rodríguez	Prado .....	720
39	D. Antonio Rodriguez Rodríguez	Prado .....	130

Rubiana, 7 de junio de 1978.—El Alcalde.—4.437-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia, con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Andréu Aliu, Sociedad Anónima», se ha acordado declarar a dicha Sociedad, dedicada al negocio comercial de venta de relojes al por mayor, con establecimiento abierto en la calle de Zamora, número 99 y 101, cuyo titular es don Luis Besse Romero, que tenía como base del giro comercial la importación y distribución de los relojes de la marca francesa «Yema», en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, por ser el pasivo de dicha Sociedad superior al activo, lo que se hace saber a todos los acreedores de la suspensa y demás personas a quienes pudiera interesar, por medio del presente, a todos los efectos legales correspondientes.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—3.323-18.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 243 de 1978-M, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don Vicente Cusiné Martí, y doña Antonia Girona Mata, contra doña Enriqueta Cañellas Lordán; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Casa sita en Barcelona, calle Agudells, número 31, hoy 54; compuesta de bajos y un piso sobre cubierta de terrado. Mi-

de el solar 421 metros 22 centímetros cuadrados. Linda: frente Sur, línea de 50 palmos, con la calle de su situación; derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de Alejandro Bacardí; izquierda, Este, Sebastián Lluch y Torres; espalda, Norte, porción segregada y vendida a don Emilio Caballé Aguilar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 701, folio 46, libro 80, finca número 2.025, inscripción veinticuatro.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—5.360-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 646 de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Alberto Planas Bardía y doña Margarita Pascual Espinosa, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la cantidad de 498.000 pesetas, fijadas en la escritura de debitorio.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

«Número veintitrés.—Vivienda radicada en la planta cuarta, puerta primera, de la escalera 107, del bloque señalado con la denominación J-3 de la manzana V, actualmente calle Rasos de Peguera, que forma parte del polígono de Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de cincuenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre; a la derecha, entrando, con rellano escalera y puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, con vivienda de la escalera número 105 del mismo bloque; y al fondo, con zona jardín.»

Inscrita a nombre de la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.154, libro 820 de San Andrés, folio 88, finca 48.607, inscripción 1.ª

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.182-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 397 de 1978-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Barcelona, S. A.», contra «Cartones y Papeles Europa, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargados a dicha ejecutada, en tres lotes separados y que son los siguientes:

«Primer lote.—Una máquina de hacer cartón con todos los elementos complementarios, molino y caldera. Valorada pericialmente en la cantidad de doce millones de pesetas.

Segundo lote.—Treinta y cinco toneladas de cartoncillo gris y semigrís a 17 pesetas kilogramo. Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas noventa y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Doce toneladas de retales de cartón sin manipular a cinco pesetas kilogramo. Valorado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 13 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, del lote en que deseen tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del impuesto, sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de la entidad deman-

dada en su domicilio de Las Franquesas del Vallés, calle Ana María Mogas, s/n.

Barcelona, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—8.248-C.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, número 452/78, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Carlos Gracia Díaz y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 17 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca, que es el de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con las mismas, sin poder exigir otra titulación.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda (elemento número diecinueve), constituida por el piso izquierda—sabiendo—de la segunda planta o segunda izquierda, tipo «D» de la casa cuadruple, en propiedad horizontal número once de la calle José Antonio Primo de Rivera, de San Salvador del Valle, con una superficie útil aproximada de cincuenta y cuatro metros setenta y siete decímetros.

Dado en Bilbao a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario.—7.780-E.

#### LA LAGUNA

Don José Antonio González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Laguna,

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 23/78, seguido a instancia del Procurador don Fernando Valentín Mezquita, en nombre de don Francisco Pérez Hernández, contra don Juan Francisco Martín González, se acordó sacar a segunda y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes que se expresan a continuación:

1) Número uno.—Local comercial, enclavado en la planta baja del edificio sito en esta ciudad de La Laguna, donde dicen «Los Baldíos», en el camino San Francisco de Paula, donde ostenta el número dos de gobierno, con entrada directa desde la expresada vía, ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y linda: al

frente o naciente, en parte, con el camino de su situación, y en otra, con escalera privativa de la finca número dos; al fondo, doña Corina Esther Padrón Pérez; derecha, entrando, don Eustaquio Emérito Bacallado González, y por la izquierda, en parte, don Serafín Ravelo Perdomo y herederos de don Secundino Rodríguez Hernández, y en otra, con escalera privativa de la finca número dos. Se le asignó una cuota de participación en las cargas, beneficios y elementos comunes del inmueble de cincuenta centésimas. Inscrita al tomo 978, libro 529, folio 242, inscripción primera de la finca número 47.179.

2) Número dos.—Vivienda en la planta primera, sin contar la baja, del edificio en esta ciudad, donde dicen «Los Baldíos», en el camino de San Francisco de Paula, donde ostenta el número dos de gobierno, con entrada directa desde la misma, a medio de escalera privativa de esta vivienda, y ocupa noventa y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, convenientemente distribuidos en habitaciones y servicios, más un balcón volado cubierto al frente o naciente, de otros tres metros cuadrados, que linda: al frente o naciente, en parte, con vuelo del camino de su situación, y en otra, con escalera privativa de esta finca; al fondo, en parte, doña Corina Esther Padrón Pérez y en otra, con patio en aprovechamiento exclusivo de esta vivienda; derecha, entrando, don Eustaquio Emérito Bacallado González, y por la izquierda, en parte, don Serafín Ravelo Perdomo y herederos de don Secundino Rodríguez Hernández, y en otra, con escalera privativa de esta finca. Le corresponde como anexos: a) en aprovechamiento exclusivo, el patio interior situado al fondo, que mide seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, con acceso directo desde la vivienda a que pertenece; b) la caja y hueco de la escalera, que en todas sus plantas mide ocho metros cuadrados; c) y la planta azotea, que descontados el hueco del patio interior y el de la meseta de la escalera, mide noventa y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Se le asignó una cuota de participación en las cargas y beneficios y elementos comunes generales del inmueble de cincuenta centésimas. Inscrita al tomo 978, libro 529, folio 244, inscripción primera de la finca número 47.180.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de julio próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

a) Que cada una de las fincas fue tasada en setecientos cincuenta mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de dicha suma.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que no se admitirán tampoco posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

e) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario.—1.856-D.

## MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Por el presente se hace saber: que con fecha 27 de noviembre de 1978 se dictó sentencia por este Juzgado, en la pieza de oposición a la declaración de quiebra 829-78 de don Rafael García-Casal Taracena, hoy declarada firme, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la oposición formulada por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre de don Rafael García-Casal Taracena, debo dejar y dejo sin efecto la declaración de quiebra del expresado, acordada por el auto de 1 de septiembre de año en curso, y, en consecuencia con lo anterior, debo ordenar y ordeno reintegrar a dicho deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos, llevándose testimonio de lo resuelto a las demás piezas de estos autos, todo ello una vez firme esta sentencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento y correspondientes efectos legales, conforme a lo acordado en resolución de esta fecha.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—6.192-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día, en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 178 de 1977, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, conta don Manuel Moreno Olmos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas siguientes:

«En Alfafar (Valencia).—División 1. Local destinado a usos comerciales o industriales, ubicado en el subsuelo o sótano del total bloque, situado en calles de Mariano Benlliure, 29, Conde de Romreó, 1, y del Palacio, 1. Se compone de una nave. Mide la superficie construida aproximada, de mil seiscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros. Tiene su acceso independiente y exclusivo por rampa que se inicia a la derecha del portal de entrada de la primera unidad arquitectónica, recae yacente a la calle de Mariano Benlliure. Linda: Derecha, calle Conde de Romreó; izquierda, calle de Edgar Neville, y fondo, calle de Palacio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.499, libro 127, de Alfafar, folio 65 vuelto, finca 11.628, inscripción segunda. Tipo de subasta, 2.790.914 Pesetas.

«División 2. Local comercial en planta baja, con fachadas a las calles de Mariano Benlliure y del Conde de Romreó, ubicado en la primera unidad arquitectónica. Se compone de una nave. Mide la superficie construida, de ciento treinta y ocho metros siete decímetros. Tiene su acceso independiente y exclusivo por puertas que abren a las dos calles de situación. Linda, tomando como frente la calle de Mariano Benlliure, Derecha, mirando a esta fachada, calle del Conde de Romreó; izquierda, rampa de acceso al sótano, local uno, y fondo, local tres.»

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.499, libro 127, de Alfafar, folio 68 vuelto, finca 11.629, inscripción tercera. Tipo de subasta, 323.965 pesetas.

«División 69. Vivienda en primera planta, alta calle del Palacio, 1, con vistas a las calles de Edgar Neville y del Palacio, Puerta cinco. Tipo B. Superficie útil,

aproximada, ochenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros. Distribuida interiormente. Linda, tomando como frente la primera de dichas calles: Derecha, mirando a esta fachada, vivienda puerta seis; izquierda, calle del Palacio, vivienda puerta cuatro y patio de luces, que es terraza pisable, de uso privativo de esta vivienda y de la vivienda puerta cuatro, y fondo,rellano de planta y dichos patio de luces y vivienda puerta cuatro.»

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.509, libro 128, Alfafar, folio 119 vuelto, finca 11.696, inscripción tercera. Tipo de subasta, 297.478 pesetas.

Habiéndose señalado, para que tenga lugar la subasta, el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta de cada finca es el anteriormente expresado, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a los aludidos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a callidad dederlo a tercero.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—6.237-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1188/75-A, se sigue en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancias de doña María Permanyer Segales, representada por el Procurador señor Muniesa Marín, contra don Cándido del Campo Escoriaza y don Eduardo del Campo Aguado, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 3.º, se ha señalado el próximo día 14 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, por el tipo en que han sido valorados, o sea, la suma de cinco millones ochocientos cuatro mil trescientas pesetas, siendo los bienes los siguientes:

Finca propiedad de don Eduardo del Campo Aguado y su esposa doña María Dulcinea Vara González: Piso quinto A, casa número treinta y siete de la calle General Ricardos de esta capital, inscrita al tomo 1.314, folio 112, finca número 28.447. Linda: al Norte, con vivienda letra H; al Este, por donde tiene su entrada con meseta de planta, hueco de ascensor y hueco de escalera; al Sur, con avenida de Mercedes Ortega, y al Oeste, con la calle Hermanos del Moral, inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital.

Finca propiedad de don Cándido del Campo Escoriaza y su esposa doña Con-

cepción Aguado Jimeno: Piso séptimo B, de la casa número uno de la calle Villamanín de esta capital, inscrito en el Registro número 9, al tomo 1.082 (556 de Carabanchel Alto), folio 205 vuelto y 206, finca número 50.040, inscripción cuarta. Linda: al frente, con el piso letra A; izquierda, calle Villavieja; derecha, meseta de escalera y piso letra C, y al fondo, fachada Sur de la finca y calle Villasandino.

Local comercial número 23, exterior de la casa número 7 de la calle Villamanín de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.083 (557 de Carabanchel Bajo), folio 64 y 65, inscripción cuarta. Linda: al frente con acceso de entrada, por la calle Villamanín; izquierda, con local número 22; derecha, con medianería del edificio complementario al bloque número 23, finca número 50.114.

Terreno al sitio denominado Cañal, que linda: al Norte, Pilar Cuenca; al Sur, cordel de ganado y prado Herreras; al Este, cordel de ganado, y al Oeste, prado Herrera y Pilar Cuenca. Inscrita al tomo 542, libro 28 de Guadarrama, folio 189, finca 1.487, inscripción tercera.

Tierra de labor, al sitio conocido por Viña, de caber una hectárea, ochenta y siete áreas, cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de propios del Ayuntamiento de Guadarrama; al Este, con finca de María Andrés; por el Sur, camino denominado Valleja de la Viña, y por el Oeste, con don Ciríaco Andrés López. Es en el Catastro la parcela 11 del Polígono 19. Inscrito al tomo 1.038, libro 73 de Guadarrama, folio 58, finca número 4.596, inscripción primera.

Dichas fincas salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el de dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente el local comercial número 23 de la casa número 7 de la calle Villamanín de esta capital (792.300 pesetas), y así como conjuntamente con la otra finca y que es la tierra de labor al sitio conocido por la Viña, del término municipal de Guadarrama (1.875.000 pesetas). Correspondientes estos dos inmuebles al primer lote; y el de tres millones ciento treinta y siete mil pesetas, para el segundo, y que se compone de las fincas piso 7.º B de la casa número 1 de la calle Villamanín de esta capital (2.832.000 pesetas), y tierra al sitio denominada Cañal, del término municipal de Guadarrama (305.000 pesetas).

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—8.227-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.347-76, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Parkes Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Melquiades Alvarez Buylla, contra don Luis Pardina Ramos y su esposa, doña María Paz Arribas Castillo, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de tasación la finca embargada a los deudores, que registralmente se describe así:

«Local comercial derecha de la casa, en Madrid, número 7 bis, de la calle de la Santísima Trinidad. Dicho local está situado en la planta baja, a la derecha, mirando desde la calle. Ocupa una superficie útil, con exclusión de muros y tabiques, de 182 metros cuadrados; y linda: Frente, su entrada, con la calle de la Santísima Trinidad; izquierda, entrando, con portal, escalera, ascensor, montacargas y tienda izquierda; derecha, entrando, con casa número 9 de la calle de la Santísima Trinidad, y fondo, con un pequeño patio de la casa y con futura nave sobre el solar interior. Su cuota en el condominio es de nueve enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

En el Registro de la Propiedad número 6, la finca número 5.816.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, sexto izquierda, se ha señalado el día 12 de julio próximo y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasado el local descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el

10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1978, para publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.413-3.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 288/77, promovido por don Herminio García Cuestas, contra don Roque Privado Vaquero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso 5.ª izquierda de la casa número cuatro de paseo de Talleres de esta capital. Mide 49 metros 58 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble. Linda: al frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villaverde a Vallecas; derecha, entrando, con la citada escalera y piso 5.ª derecha del edificio; izquierda, con parcela 35 del plano parcelario, y fondo, con la zona interior de la urbanización general en que está enclavado el edificio.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo; y,

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1978.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—8.213-C.

VERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hace saber por el presente edicto: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Diego López Caparrós, en representación de la Entidad mercantil «Entrecañales y Távora, S. A.», contra las Entidades inmobiliaria «Playa Mojácar, S. A.», y «Horizonte Holiday Developments Overseas Limited», registrados mencionados autos al número 25 de 1978, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez a la demandada Entidad inmobiliaria «Playa Mojácar, S. A.», para que dentro del improrrogable plazo de siete días que se le conceden comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Dado en Vera a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—8.617-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Resolución de la Dirección General del Servicio Exterior por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de reforma de un edificio para Oficinas del Estado Mayor Combinado Hispano-Norteamericano (Consejo Hispano-Norteamericano), situado en la calle de Oquendo, número 12, de Madrid.*

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de reforma de un edificio en la calle de Oquendo, número 12, de Madrid, por un importe de quince millones (15.000.000) de pesetas.

El pliego de condiciones puede examinarse en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Sección de Asuntos Patrimoniales, Dirección General del Servicio Exterior, durante veinte días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura tendrá lugar a las doce

horas del día siguiente hábil, después de cerrar el plazo de admisión de las propuestas, en el edificio del Ministerio de Asuntos Exteriores, ante la Mesa de Contratación legalmente constituida.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Director general, José Joaquín Puig de la Bellacasa.—4.258-A.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta del material que se cita.*

A partir de las once y treinta horas del día 11 de julio próximo tendrá lugar, en la sala de subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, la venta en pública subasta de las siguientes clasificaciones:

Clasificación número 877.—Coys, colchonetas de lana y espuma. Precio tipo, 6,35 pesetas kilogramo.

Clasificación número 887.—Siete graduadores de espoletas. Precio tipo, 5,10 pesetas kilogramo.

Clasificación número 888.—Siete cañones inutilizados de 105 milímetros. Precio tipo, 6 pesetas kilogramo.

Clasificación número 889.—Diez graduadores de espoletas. Precio tipo, 5,10 pesetas kilogramo.

Clasificación número 891.—Veinte máquinas de escribir. Precio tipo, 12,75 pesetas kilogramos.

Clasificación número 892.—Torno de 1.000 milímetros entre puntos. Precio tipo, 35.000 pesetas.

Clasificación número 893.—Torno de la casa Menna Claramunt. Precio tipo, 25.000 pesetas.

Clasificación número 894.—Torno de 1,5 metros, entre puntos. Precio tipo, 30.000 pesetas.